



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 089-2018-P-SBCH.

Chiclayo, 24 de mayo del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 00088-23018-SBCH/OPP, de fecha 22 de mayo del 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la modificación presupuestal a mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, regula en su artículo 38°, las modificaciones presupuestarias, el mismo que refiere que *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático”.*

Asimismo, el artículo 40 numeral 1) y 2) de la referida Ley, establece los presupuestos para realizar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, como es el caso de las anulaciones y las habilitaciones, y éstas deberán ser aprobadas por mediante resolución del titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Visto el Informe N° 00088-2018-SBCH/OPP, de fecha 06 de junio del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 002-2018-P-SBCH, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo aprobó el Presupuesto Institucional para el ejercicio 2018 ascendente a S/ 10'100,561.00 (Diez Millones Cien Mil Quinientos Sesenta y Uno y 00/100 soles); en tanto, indica que teniendo en cuenta los saldos presupuestales que aparecen en el sistema de control patrimonial (SISCOPP), existen asignaciones del gasto corriente cuyas proyecciones al finalizar el presente ejercicio dan como resultado un déficit, siendo necesario asignarle nuevos recursos en las actividades “Infraestructura Social”.

Siendo así, es necesario efectuar la modificación presupuestal a nivel programático Crédito y Anulaciones conforme la nota de modificación presupuestal que se anexa al documento del visto, por un monto de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 soles).

En consecuencia de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario aprobar las modificaciones presupuestarias conforme el anexo que dicha Oficina ha remitido.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A

22 JUN. 2018

RECIBIDO EN LA OFICINA DE PRESIDENCIA DE CHICLAYO
Es copia fidedigna del original que tengo
a la vista.
Felic
Meledi Segura Aguilar
FOTATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 089-2018-P-SBCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2018 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------------|--|
| Sección | <i>Instancias Descentralizadas</i> |
| Pliego | <i>Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.</i> |
| | <i>Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.</i> |
| Función | 23 |
| Programa Presupuestal: | 006 |
| Sub Programa | 0010 |
| Actividad/ Proyecto | <i>'Construcción y Rehabilitación de Instalaciones"</i> |
| Comportamiento/ denominación: | <i>00940 Infraestructura Social – Obras</i> |
| Fuente de Financiamiento | <i>Recursos Directamente Recaudados.</i> |
| Categoría de Gasto | 2 |
| Grupo Genérico | 6 |
| Específica de gasto | 23.66.5 23.99.3 |
| Modificaciones | |
| Anulación | 850.00 |
| Créditos | 850.00 |



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de cumplimiento a la presente resolución y actué de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el porta institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



RESOLUCIÓN
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Dra. Rosario Verástegui León
PRESIDENTA

22 JUN. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO
Es copia fidedigna del original que tengo
a la vista.
M. Segura Aguilar
FEDATARIA

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS MAYO 2018
A NIVEL DE ACTIVIDADES
(EN NUEVOS SOLES)

SECCION : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

| NIVEL PROGRAMATICO | | | | | FUENTE DE FINANC | CATEG. GASTO | GRUPO GENERICO | ESPECIF. GASTO | MODIFICACIONES | |
|--------------------|------|----------|---|--------------------------------------|------------------|--------------|----------------|--------------------|----------------|----------|
| FUNCION | PROG | SUB PROG | ACTIVIDAD/ PROYECTO | COMPORTAMIENTO/ DENOMINACION | | | | | ANULAC | CREDITOS |
| 23 | 006 | 0010 | CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INSTALACIONES | 00940 INFRAESTRUCTURA SOCIAL - OBRAS | RDR | 2 | 6 | 23.99.5 23.99.3 | 850.00 | 850.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | | |
| 850.00 | | | | | | | | | | |

22 JUN. 2018
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Es una copia de la original que tengo
a la vista.
Firma: *Jesús Segura Aguilar*
Copia: *Jesús Segura Aguilar*

